



Asamblea General

Distr. general
26 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 75 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar**Nota verbal de fecha 21 de diciembre de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas hace referencia a la notificación de zona marítima M.Z.N.160.2022.LOS, de fecha 20 de septiembre de 2022, relativa al depósito efectuado por los Emiratos Árabes Unidos de las listas de coordenadas geográficas de los puntos que definen las líneas de base rectas de las zonas marítimas de los Emiratos Árabes Unidos.

A ese respecto, la Misión Permanente de la Arabia Saudita tiene el honor de transmitir un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita (véase el anexo) en el que se reafirma el rechazo del Gobierno del Reino de la Arabia Saudita a las coordenadas que se declaran en el depósito susodicho de los Emiratos Árabes Unidos, que contraviene el derecho internacional.

Por otra parte, el Reino de la Arabia Saudita reafirma todas las posturas que expuso en su nota verbal, de fecha 9 de agosto de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos, que se publicó en el núm. 71 del *Boletín del Derecho del Mar* de las Naciones Unidas, relativa a la resolución del Consejo de Ministros núm. 5, de fecha 14 de enero de 2009, sobre el establecimiento del sistema de líneas de base rectas de partes de la costa de los Emiratos Árabes Unidos.

La Misión solicita atentamente que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 75 a) del programa, y se publiquen en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de diciembre de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y hace referencia a la circular M.Z.N.160.2022.LOS, de fecha 20 de septiembre de 2022, y al núm. 110 del *Boletín del Derecho del Mar* de las Naciones Unidas, relativa a la resolución núm. 35 de 2023 del Consejo de Ministros de los Emiratos Árabes Unidos, en la que figura la declaración del sistema de líneas de base rectas frente a las costas de los Emiratos Árabes Unidos. De esa declaración se desprende que las líneas de base rectas frente a las costas de la Arabia Saudita no guardan relación con las costas de los Emiratos Árabes Unidos, lo que contraviene el derecho internacional público.

El Gobierno del Reino de la Arabia Saudita reitera su rechazo a esa declaración, que no toma en consideración, y no reconocerá ningún efecto que pueda derivarse de ella. El Gobierno se reserva todos sus derechos e intereses, de conformidad con el derecho internacional público y con el acuerdo fronterizo concluido por los dos Estados el 3 de shaaban de 1394 (21 de agosto de 1974), vinculante para ambas partes, en virtud del cual la zona marítima del Reino se extiende frente a la costa de la provincia de Al-Udeid hasta la zona central del Golfo Árabe.

El Reino de la Arabia Saudita se reafirma en todas las posturas que expuso en su nota verbal, de fecha 9 de agosto de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de la Arabia Saudita, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos, que se publicó en el núm. 71 del *Boletín del Derecho del Mar* de las Naciones Unidas en relación con la decisión núm. 2009-5 del Consejo de Ministros, de fecha 14 de enero de 2009, relativa al establecimiento del sistema de líneas de base rectas de partes de la costa de los Emiratos Árabes Unidos.

El Reino de la Arabia Saudita reitera su llamamiento a los Emiratos Árabes Unidos para que den cumplimiento al artículo 5 del acuerdo fronterizo conjunto de 1974.

El Gobierno del Reino de la Arabia Saudita considera que la presente nota tiene carácter oficial y solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que lo registre, publique y distribuya a todos los Estados Miembros con arreglo a los procedimientos de las Naciones Unidas.
